



Ayuntamiento Aldea del Rey – Plaza de España, nº 1 – CP 13380 – Tlf: 926866910 –
fax: 926865228- email: ayto@aldeadelrey.es

BANDO INFORMATIVO

Aprobación Definitiva Ordenanza limpieza y vallado de Solares y terrenos sin edificar

Mediante el presente, se hace saber, y se recuerda a la población que en el BOP nº 240, de 11 de diciembre de 2024, se ha aprobado de manera definitiva la ***Ordenanza de limpieza y vallado de solares***, por el deficiente estado de limpieza y seguridad para el transeúnte que se encuentran algunos inmuebles, tratando de evitar con ello, la aparición de acumulación de basuras, roedores, malos olores, focos de infección, evitando espacios de juego de niños/as, que pudieran dar lugar a cortes, caídas, etc., en definitiva, tratando de mejorar notablemente el grado de salubridad y limpieza de la localidad.

Entre las principales premisas de dicha Ordenanza destacan las siguientes:

- En vallados colindantes con vías urbanas **se prohíben** como elementos de cierre, alambres de espino, “vidrios”-“pinchos”, cerramientos con material metálico chapas, o materiales análogos.
- **Frente a la inactividad** de algunos propietarios se podrá proceder a la **ejecución subsidiaria** por el Ayuntamiento, con reintegro de gastos que se originen por cerrar el solar.
- Se deberán **mantener limpios de materias vegetales, desperdicios, basuras, escombros**, y cercarlos en todo su perímetro en las debidas condiciones de conservación, ello mientras no se materialicen obras de nueva construcción.
- **La altura mínima será de 2,80 metros, necesarios para el grapado de cables de compañías suministradoras, con valla de ladrillo o de bloques de hormigón con un espesor mínimo de 12 centímetros, formando mochetas al interior, con una frecuencia máxima de 4 metros.**

1 de 2

Firma 1 de 1
Cándido Barba Ruedas
04/08/2025
ALCALDE



Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación eb4dd27dfd4644acac22cbf1ef885d001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento Aldea del Rey – Plaza de España, nº 1 – CP 13380 – Tlf: 926866910 –
fax: 926865228- email: ayto@aldeadelrey.es

- Acabado hacia el exterior será enfoscado y fratasado enlucido con pintura de cal o de otro material de condiciones estéticas similares.
- **Se deberá solicitar la alineación y licencia correspondientes para construir el cerramiento.**

Igualmente, el No vallado, implica como bien es sabido, la permanencia de postes de madera en las aceras que en muchas ocasiones hacen inviable el paso de personas con movilidad reducida.

El incumplimiento de estas premisas podría ser constitutivo de infracción conforme al Art. 19 de la Ordenanza Reguladora, y que llevaría aparejada **sanción que va desde los 750 euros hasta los 3.000 euros.**

Apelamos al sentido común y comprensión de todos los vecinos de la localidad, que tengan solares que aún no estén vallados o lo estén en condiciones distintas a lo estipulado en dicha Ordenanza, ello en aras de garantizar la seguridad, salubridad y ornato público, así como poder retirar palos de madera de las aceras, que impiden la correcta accesibilidad de transeúntes y personas con movilidad reducida.

Lo que hago público para conocimiento general.-

En Aldea del Rey, a fecha de firma del presente.-

El Alcalde-Presidente.-Cándido Barba Ruedas.-

(Documento firmado electrónicamente)

